

---

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA**  
**DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y OPERACIONES**

---

RESOLUCION N°	
129	/022

Montevideo, 26 de julio de 2022

**VISTO:** la Compra directa por excepción N° 44/2022 para la contratación de un proveedor para la ejecución de instalación eléctrica con el objetivo de dar energía eléctrica a un sistema transportable meteorológico, en la Base de la Fuerza Aérea en la ciudad de Durazno, que se utilizará con fines académicos y de investigación por UTEC.

**RESULTANDO:**     **I)** que, de acuerdo a lo informado por la Analista de la Dirección de Gestión y Operaciones, en el marco de un acuerdo entre el Ministerio de Educación y Cultura (MEC) de Uruguay y el Ministerio de Ecología y Ambiente de la República de China, el gobierno de China, donó a nuestro país un “Sistema Transportable de Recepción y Procesamiento de Información Satelital” o “Sistema Transportable Meteorológico” ;

**II)** que se destaca en dicho informe que el Sistema mencionado estará operativamente a cargo del cuerpo docente perteneciente a la carrera Ingeniería Agroambiental de UTEC y que toda información recabada, será utilizada por la Universidad con fines académicos e investigativos;

**III)** que en virtud de la Resolución Nro. 086/022 de esta Dirección de fecha 7 de junio de 2022, resultó sin efecto, el Ítem N° 1 “instalación eléctrica” objeto de la Compra Directa por Excepción N°24/2022, convocada para la elaboración del Proyecto Ejecutivo y ejecución de las adecuaciones edilicias necesarias para la instalación de dicho Sistema Transportable Meteorológico en la Brigada Aérea N° II, Santa Bernardina, en el Departamento de Durazno;

**IV)** que, en este contexto, se realizó un nuevo Llamado para ejecución de instalación eléctrica con el objetivo de dar energía eléctrica a dicho sistema transportable meteorológico, procediendo a publicar la misma en el sitio web de compras estatales;

**V)** que se realizó la apertura electrónica con fecha 1 de julio del 2022, a las 17:00 hs, recibándose las siguientes ofertas: i) ARELLANO S.R.L ii) ELECTRICIDAD DURAZNO S.R.L iii) IECOD URUGUAY S.R.L iv) RMG S.A.S v) SAMEL INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.R.L;

**CONSIDERANDO:** **I)** que en informe con fecha 5 de julio del presente, elaborado por la Coordinadora de Infraestructura de UTEC, se procedió a analizar las ofertas desde el punto de vista técnico y económico y de dicho análisis se sugiere adjudicar la compra por excepción de referencia al proveedor ELECTRICIDAD DURAZNO S.R.L por ser la oferta que, cumpliendo con los requerimientos técnicos solicitados, resultó ser la más económica;

**II)** que, asimismo, recayó informe jurídico de fecha 22 de julio de 2022, que considera que la adquisición pretendida encuadra dentro de la causal de contratación directa por excepción establecida en el núm. 19 del literal d) del art. 33 del TOCAF, tratándose de la contratación de un servicio que tiene como objeto la ejecución de la instalación eléctrica para dar energía a un Sistema transportable meteorológico que se utilizará con fines académicos y de investigación por UTEC;

**III)** que al respecto dicha causal de excepción habilita a la Administración a contratar directamente a un proveedor para *“la adquisición y reparación de bienes y la contratación de servicios, realizadas en el marco de las actividades de investigación científica desarrolladas por la Universidad de la República o por la Universidad Tecnológica, hasta un tope anual de 50.000.000 UI (cincuenta millones de unidades indexadas). Este tope regirá a partir del año 2021. Quedan comprendidos en esta excepción y por dicho monto anual, los establecimientos de extensión e investigación agropecuaria pertenecientes a la*

Universidad de la República”.

**IV)** que procede atender a las recomendaciones recogidas en los citados informes y, en su mérito, adjudicar de la Compra Directa por Excepción Nro. 44/2022 a la empresa ELECTRICIDAD DURAZNO SRL;

**V)** que se ha expedido el correspondiente informe de disponibilidad del crédito;

**ATENTO:** a lo expuesto, a lo establecido en el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera, aprobado por Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012, a las modificaciones introducidas por la Ley N° 19.889 del 9 de julio de 2020, a lo dispuesto por Resolución del Consejo Directivo Central N° 136/020 de fecha 17 de marzo de 2020, y demás normas concordantes aplicables;

**LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y OPERACIONES  
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA  
– en ejercicio de atribuciones delegadas–**

**RESUELVE:**

1º. Aprobar -ad referéndum de la intervención preceptiva de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República Oriental del Uruguay- la contratación directa a la empresa **ELECTRICIDAD DURAZNO S.R.L**, al amparo de la casual de excepción prevista en el núm. 19 del literal d) del art. 33 del TOCAF, según el siguiente detalle:

<b>Código SICE</b>	<b>Producto</b>	<b>Variante</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Unidad</b>	<b>Precio Total</b>	<b>Monto Imponible</b>
10.004	AMPLIACIÓN DE INSTALACION ELÉCTICA	Instalación Eléctrica	1	Global	764.462	95.400
		Pararrayos	1	Global	196579	27.600
<b>Total suma de rubros sin IVA</b>					<b>961.041</b>	
<b>Total Monto Imponible</b>						<b>123.000</b>

2°. Autorizar con los fines indicados, la erogación de un monto básico de **\$1.172.470,20 (pesos uruguayos un millón ciento setenta y dos mil cuatrocientos setenta con 20/100) IVA incluido, más un monto imponible de \$ 123.000 (pesos uruguayos ciento veintitrés mil)** los cuales se atenderán con cargo al Inciso 31: "Universidad Tecnológica", Unidad Ejecutora 001: "Consejo Directivo Central", Programa 353, Financiamiento 1.1 "Rentas Generales".

3°. Notifíquese y pase a la Dirección de Servicios Corporativos a sus efectos.



Ing. Juan Trujillo  
Director de Operaciones y Logística  
Universidad Tecnológica

  
**INTERVENIDO PREVENTIVAMENTE**  
**26 JUL 2022**  
Cra. Valentina Camejo  
Delegada del Tribunal de Cuentas de la  
República